

Programa Nacional de Atención Estomatológica Integral a la población

National Comprehensive Stomatological Care Program for the population

Amado Rodríguez Calzadilla , Luis Delgado Méndez 

Dirección Nacional de Estomatología del Ministerio de Salud Pública. La Habana, CUBA



Citar como: Rodríguez-Calzadilla A, Delgado-Méndez L. Programa Nacional de Atención Estomatológica Integral a la población. Rev Cubana Estomatol. 1995;32(1):60-76

RESUMEN

El Programa Nacional de Atención Estomatológica Integral tiene como finalidad, agrupar las acciones de salud, fundamentadas en propósitos y objetivos, dirigidas a mantener al hombre sano. Este programa garantiza la sistematización, uniformidad e integralidad en la planificación, organización y control de las acciones de salud bucal y tiene por objeto, incrementar y perfeccionar la atención estomatológica, interrelacionando todos los factores, con el fin de alcanzar mayor eficiencia y grado de satisfacción, en correspondencia con las necesidades de salud de la población.

Palabras clave: salud pública; odontología; equipo básico de salud.

ABSTRACT

The National Program of Integral Stomatological Care has the purpose of grouping the health actions, based on purposes and objectives, aimed at keeping the man healthy. This program guarantees the systematization, uniformity and comprehensiveness in the planning, organization and control of oral health actions and aims to increase and improve dental care, interrelating all factors, in order to achieve greater efficiency and degree of satisfaction, in correspondence with the health needs of the population.

Keywords: public health; odontology; basic health equipment; comprehensive dentistry.

INTRODUCCIÓN

El Programa Nacional de Atención Estomatológica Integral tiene como finalidad, agrupar las acciones de salud, fundamentadas en propósitos y objetivos, dirigidas a mantener al hombre sano. Este programa garantiza la sistematización, uniformidad e integralidad en la planificación, organización y control de las acciones de salud bucal y tiene por objeto, incrementar y perfeccionar la atención estomatológica, interrelacionando todos los factores, con el fin de alcanzar mayor eficiencia y grado de satisfacción, en correspondencia con las necesidades de salud de la población.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

El primer programa básico de atención estomatológica se elaboró en 1973, al confeccionarse el documento denominado "Los Programas Básicos del Area de Salud" (Libro Rojo). En el año 1979 se instituyó el modelo de atención de la "Estomatología en la Comunidad", que establecía un cambio conceptual en la prestación de los servicios, pero manteniendo vigente el programa básico antes citado. En agosto de 1984 es aprobado el Programa de Atención Estomatológica a la Población Menor de 15 años y en septiembre de ese propio año, el Programa de Atención Estomatológica a la Población con Retraso Mental, en tanto que en el año 1986 se aprueban los Programas de Diagnóstico Precoz del Cáncer Bucal y el de Atención Estomatológica al Adulto.

Con la introducción del modelo de atención primaria del "Médico de la Familia" en el Sistema Nacional de Salud, se hace necesario desarrollar la atención estomatológica general integral como método y la vinculación del estomatólogo con el médico de la familia, como forma, lo que determina una nueva actualización e integración de los programas de atención estomatológica, de manera que sirva de instrumento de trabajo para lograr los objetivos del actual modelo de atención primaria, incluidos en el Programa Unico Nacional de Atención Primaria de Salud.

PROPOSITO

Mejorar el estado de salud de la población, mediante la ejecución de acciones integrales de atención estomatológica.

OBJETIVOS GENERALES

Alcanzar cambios positivos en el medio social e higiénico-sanitario del individuo, la familia y la comunidad.

Desarrollar la atención estomatológica integral basada en las acciones de promoción, prevención, curación y rehabilitación.

Desarrollar la producción de conocimientos, mediante la ejecución de investigaciones y la educación permanente.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Vincular la atención estomatológica a los objetivos y actividades del programa Unico de Atención Primaria de Salud.

Elevar la calidad de la atención estomatológica integral que se brinda a todos los grupos de población.

Controlar los factores de riesgo psicosociales e higiénico-sanitarios que condicionan las enfermedades dento-máxilo-faciales.

Incrementar y perfeccionar la educación para la salud dirigida a todos los grupos de población.

Incrementar y perfeccionar las actividades de prevención dirigidas a todos los grupos de poblaciones.

Disminuir la morbilidad de las enfermedades estomatológicas fundamentalmente la caries dental, periodontopatías, anomalías de la oclusión y otras enfermedades endémicas.

Disminuir la morbi-mortalidad por cáncer bucal.

Desarrollar actividades de rehabilitación estomatológica.

Incrementar y perfeccionar la atención estomatológica a la población menor de 15 años de edad.

Brindar atención estomatológica integral a la población de 15 y más años de edad, con énfasis en el adulto joven (15-25 años), la mujer embarazada, las madres de niños menores de 1 año y la población geriátrica.

Brindar atención estomatológica integral a la población con retraso mental.

Brindar atención estomatológica integral a pacientes portadores de enfermedades crónicas.

Disminuir la mortalidad dentaria.

Brindar los servicios de urgencia en estomatología.

Desarrollar investigaciones que respondan a problemas principales de medicina relacionados con el Problema Ramal Salud Bucal.

Ampliar el perfil y promover el perfeccionamiento de los estomatólogos, técnicos y personal que labora en las instituciones del Sistema Nacional de Salud relacionadas con el programa.

LIMITES

De espacio

Este programa sería aplicado en todas las instituciones del Sistema Unico Nacional de Salud con atención estomatológica.

De tiempo

El programa comenzará a aplicarse a partir del año 1992.

UNIVERSO

Edades Grupos de población

de 0 a 4 años- Niños de 0 a 14 años

de 5 a 11 años- Mujeres embarazadas

de 12 a 14 años- Madres con niños menores de 1 años

de 15 a 34 años- Adulto joven

de 35 a 59 años- Retrasados mentales

de 60 y más años- Población geriátrica

Otros

Instituciones

Clínicas Estomatológicas

Policlínicos

Hospitales (clínico-quirúrgicos, pediátricos, generales, municipales, locales y rurales)

Servicios en centros escolares

Servicios en centros laborales

Servicios en instituciones sociales

Otros servicios

ACTIVIDADES

Objetivo No. 1.: Vincular la atención estomatológica a los objetivos y actividades del Programa Unico de Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud.

1.1. Establecer estrechas coordinaciones de trabajo con el policlínico, centros de higiene y epidemiología y demás instituciones del sistema, responsabilizadas con la atención integral a la población del área de salud.

1.2. Establecer estrechas relaciones de trabajo con los médicos y las enfermeras de la familia, en concordancia con la población a atender por el estomatólogo general integral, con el propósito de garantizar el desarrollo de las siguientes actividades:

1.2.1.La educación para la salud relacionada con la higiene bucal y la atención estomatológica, según las normas establecidas.

1.2.2.Las actividades preventivas orientadas para los diferentes grupos de población.

1.2.3.Conocer los factores biológicos, sociales y ambientales que inciden sobre los diferentes grupos de población.

1.2.4.Desarrollo de la interconsulta del estomatólogo general integral con el médico de la familia.

1.2.5.Realizar el pesquisaje en la población para la detección precoz de lesiones malignas, premalignas o potencialmente malignas de la región máxilo-facial y la remisión de los casos sospechosos según lo establecido, así como su seguimiento.

1.2.6.La remisión de los pacientes que lo requieran a la consulta de estomatología.

1.2.7.La remisión a la consulta de estomatología de todas las embarazadas captadas y madres con niños menores de 1 año y controlar su seguimiento.

1.2.8.La remisión a la consulta de estomatología de la población con retraso mental y controlar su seguimiento.

1.2.9. La remisión a la consulta de estomatología de los pacientes portadores de enfermedades crónicas (cardiopatías, nefropatías, diabetes, discrasias sanguíneas, etc).

1.2.10.La remisión a la consulta de estomatología de la población geriátrica necesitada de tratamiento y controlar su seguimiento.

1.2.11.El ingreso en el hogar de los pacientes que lo requieran, cumplimentando todos los requisitos establecidos.

Objetivo No. 2.: Elevar la calidad de la atención estomatológica que se brinda a todos los grupos de población.

2.1.Evaluar los resultados de la educación sanitaria que se ofrece a la población mediante el diagnóstico y observación de las modificaciones de hábitos y conductas inadecuadas que se produzcan.

2.2.Confeccionar la Historia Clínica con óptima calidad.

2.3.Garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos científico-técnicos establecidos para el diagnóstico y tratamiento de las afecciones estomatológicas y controlar sistemáticamente su cumplimiento.

2.4.Desarrollar de manera sistemática la interconsulta de los especialistas del segundo nivel de atención con el estomatólogo general integral, cumplimentando todos los aspectos establecidos para esta actividad.

2.5. Establecer como procedimiento habitual en todos los servicios estomatológicos, tanto generales como especializados, docentes y no docentes, la discusión de casos y pases de visitas periódicas por parte de equipos multidisciplinarios.

2.6. Garantizar el correcto funcionamiento de los Consejos de Actividades Científicas de las clínicas estomatológicas, promoviendo a los estomatólogos generales y especializados más prestigiosos científicamente.

2.7. Garantizar el cumplimiento de los principios de la ética médica por parte de todo el personal que labora en los servicios estomatológicos.

2.8. Adoptar las medidas requeridas para alcanzar una real disminución del costo en la prestación de los servicios estomatológicos, garantizando su más alta calidad.

2.9. Ejecutar programas de perfeccionamiento para el personal profesional y técnico de los servicios estomatológicos, ya sean orientados por los niveles superiores o elaborados en cada una de las unidades, según sus propias necesidades.

2.10. Desarrollar actividades de investigación estrechamente vinculadas con el estado de salud bucal de la población y las necesidades y problemas concretos de cada clínica o servicio estomatológico, con independencia de las orientadas y controladas por los niveles superiores

2.11. Evaluar periódicamente el grado de satisfacción de la población con los servicios estomatológicos recibidos, utilizando para ello todos los mecanismos y vías posibles (encuestas, entrevistas, opinión del pueblo, despachos con dirigentes, médicos de familia, etc.).

Objetivo No. 3.: Controlar los factores de riesgo psicosociales e higiénico-sanitarios que condicionan las enfermedades dentomaxilares.

3.1. Identificar los problemas sociales que puedan afectar la salud bucal de las personas, la familia y la comunidad, con el apoyo del médico de la familia y la trabajadora social.

3.2. Identificar los factores higiénico-sanitarios adversos que influyen en la salud de las personas, la familia y la comunidad.

3.3. Identificar los factores de riesgo de orden laboral que puedan incidir negativamente en la salud bucal de la población que trabaja en las diferentes industrias y centros laborales del área de salud.

3.4. Identificar los factores sociales e higiénico-sanitarios que afectan la salud bucal de la población infantil que asiste a instituciones infantiles y escuelas primarias y secundarias del área de salud.

3.5. Realizar el diagnóstico de salud bucal de la población asignada a cada estomatólogo general integral y del área de salud en su conjunto.

3.6. Lograr una óptima participación de las organizaciones de masas y de la comunidad, en la detección y solución de los problemas que afectan la salud bucal de la población.

Objetivo No. 4.: Incrementar y perfeccionar las actividades de educación para la salud dirigidas a todos los grupos de población.

4.1. Brindar educación para la salud de forma individual a las personas, durante cada una de sus visitas al consultorio estomatológico.

4.2. Brindar educación para la salud a las personas y a las familias durante las visitas a los hogares.

4.3. Brindar educación sanitaria de forma masiva, mediante la aplicación de las diferentes técnicas establecidas y con un contenido de acuerdo a los grupos de población a que va dirigido en:

4.3.1. Salas de espera de clínicas y servicios estomatológicos, hospitales, policlínicos y consultorios del médico de la familia.

4.3.2. Instituciones infantiles, escuelas primarias y de la enseñanza media.

4.3.3. Centros de trabajo, escuelas formadoras de maestros y otros.

4.3.4. Actividades de la comunidad desarrolladas en coordinación con las organizaciones sociales y de masa.

4.4. Divulgar periódicamente, a través de la prensa escrita, radio y televisión, entre otros, los aspectos educativos, preventivos, curativos y de rehabilitación relacionados con la salud bucal.

4.5. Organizar la programación educativa, según las Normas de Educación para la Salud en Estomatología.

4.6. Diagnosticar y controlar los conocimientos sobre educación para la salud que posee la población, con relación a los tratamientos preventivos, curativos y de rehabilitación en salud bucal, así como los cambios de hábitos y actitudes inadecuadas, en función de mejorar su estado de salud.

Objetivo No. 5.: Incrementar y perfeccionar las actividades de prevención dirigidas a todos los grupos de población.

5.1. Mantener vigilancia sistemática y desarrollar actividades profilácticas periódicas con la población sana o supuestamente sana desde el punto de vista estomatológico, con el propósito de que se conserven en esa situación.

5.2. Aplicar laca-flúor, según las orientaciones metodológicas, a:

5.2.1. Niños de 2 a 5 años de edad que asisten a instituciones infantiles.

5.2.2. Niños de 2 a 4 años de atención en el hogar (NAHO).

5.2.3. Escolares de pre-escolar a sexto grado de escuelas primarias en áreas rurales.

5.2.4. Escolares de primero y cuarto grados de escuelas primarias en áreas urbanas.

5.2.5. Niños con retraso mental de escuelas especiales, hogares de impedidos físicos y mentales y en sus propios domicilios.

5.2.6. Niños hipercariados.

5.2.7. Niños con anomalías de oclusión, previo al tratamiento con aparatología fija de ortodoncia.

5.3. Aplicar enjuagatorios con solución de fluoruro de sodio al 0,2 %, según las orientaciones metodológicas establecidas, a:

5.3.1. Niños de 5 años (pre-escolar) que asisten a instituciones infantiles.

5.3.2. Escolares de pre-escolar a sexto grado de escuelas primarias en áreas urbanas.

5.3.3. Escolares de séptimo a noveno grado en escuelas secundarias básicas.

5.4. Detectar niños de alto riesgo a la caries dental (2 a 14 años), mediante la aplicación de la tabla de riesgo.

5.5. Aplicar solución mineralizante a la población infantil de 5 a 6 años y 11 a 12 años de edad.

5.6. Aplicar sellantes de fosas y fisuras en bicúspides y molares permanentes a escolares de pre-escolar a sexto grado en escuelas primarias y de séptimo a noveno grado en escuelas secundarias básicas.

5.7. Realizar diagnóstico y control de placa dentro-bacteriana al 100 % de la población escolar de primaria y secundaria básica y a la población adulta que asiste a las instituciones de atención estomatológica del Sistema Nacional de Salud.

5.8. Desarrollar actividades de prevención de hábitos deformantes bucales y maloclusiones dentarias a niños que asisten a instituciones infantiles y de atención en el hogar y a escuelas primarias en áreas urbanas y rurales.

5.9. Detectar tempranamente las manifestaciones bucales de enfermedades sistémicas y establecer la coordinación correspondiente con el médico de la familia.

5.10. Ejecutar con la calidad requerida el examen del aparato masticatorio, para la detección de las lesiones malignas, premalignas o potencialmente malignas, a toda persona de 15 y más años de edad que acuda a recibir atención estomatológica.

5.11.Promover entre la población adulta la enseñanza del método del autoexamen bucal para la detección de lesiones malignas, premalignas o potencialmente malignas del complejo bucal y otras afecciones estomatológicas.

Objetivo No. 6.: Disminuir la morbilidad de las enfermedades estomatológicas, fundamentales la caries dental, periodontopatías y anomalías de la oclusión.

6.1.Identificar los factores que inciden en la morbilidad de las enfermedades estomatológicas y promover acciones para su prevención y reducción.

6.2.Estudiar y evaluar los aspectos epidemiológicos de las enfermedades estomatológicas.

6.3.Mejorar cuanti-cualitativamente el diagnóstico precoz de las enfermedades estomatológicas.

6.4.Evaluar el resultado de las diferentes acciones preventivo-curativas a través de los patrones de morbilidad determinados.

6.5.Evaluar el estado de salud de la población y sus modificaciones, mediante la confrontación de la situación de la morbilidad en diferentes períodos, a través de registros continuos o de investigaciones.

6.6.Incrementar el adiestramiento y capacitación del personal estomatológico en los aspectos asociados a la morbilidad.

Objetivo No. 7.: Disminuir la morbi-mortalidad por cáncer bucal.

7.1.Realizar anualmente el examen del aparato masticatorio, según la metodología establecida para el diagnóstico precoz de lesiones malignas, premalignas o potencialmente malignas, a la totalidad de la población de 15 y más años de edad.

7.2.Detectar y eliminar hábitos que puedan dañar el estado de salud de la mucosa bucal, como el tabaquismo, alcoholismo, la ingestión de alimentos excesivamente calientes y otros.

7.3.Detectar y eliminar todo elemento que pueda causar alteración de la mucosa bucal, como prótesis mal ajustadas, obturaciones defectuosas, bordes filosos, etc.

7.4.Remitir al servicio de cirugía máxilo--facial correspondiente, a la totalidad de la población que en el examen clínico se le detecte alguna lesión maligna, premaligna o potencialmente maligna, según la metodología establecida.

7.5.Brindar tratamiento estomatológico integral y seguimiento evolutivo a los pacientes tratados en las diferente etapas clínicas del cáncer bucal.

7.6.Brindar atención estomatológica priorizada a todo paciente que vaya a recibir tratamiento quirúrgico, quimioterapéutico o radionizante por una lesión maligna.

7.7. Brindar seguimiento estomatológico a la totalidad de los pacientes que han recibido tratamiento quirúrgico, quimioterapéutico radionizante por una lesión maligna.

Objetivo No. 8.: Desarrollar actividades de rehabilitación estomatológica.

8.1. Realizar una correcta rehabilitación de la cavidad bucal, mediante la ejecución, con óptima calidad, de las actividades correspondientes a la atención estomatológica de nivel primario.

8.2. Realizar la rehabilitación oclusal a todo paciente que lo requiera, utilizando las técnicas más apropiadas en cada caso.

8.3. Remitir al nivel secundario a los pacientes que requieran rehabilitación especializada.

8.4. Realizar actividades de rehabilitación protésica a pacientes parcial o totalmente desdentados.

8.5. Realizar rehabilitación periodontal a los pacientes que lo requieran.

8.6. Realizar actividades de rehabilitación a pacientes con disfunción de la articulación témporo-mandibular.

8.7. Realizar rehabilitación ortodóntica, fundamentalmente a la población menor de 15 años.

8.8. Realizar actividades de rehabilitación mediante cirugía ortognática a pacientes que presenten anomalías dentomaxilofaciales tributarias de tratamiento quirúrgico.

8.9. Realizar actividades de rehabilitación mediante prótesis máxilo-facial a pacientes que lo requieran.

8.10. Garantizar el seguimiento y control de pacientes que recibieron tratamiento de rehabilitación especializada, según las indicaciones del especialista de asistencia.

8.11. Participar en la rehabilitación psíquica del paciente tratado mediante rehabilitación especializada, durante su etapa de adaptación.

Objetivo No. 9.: Incrementar y perfeccionar la atención a la población menor de 15 años.

9.1. Realizar anualmente el examen bucal, diagnóstico y tratamiento integral a:

9.1.1. Niños de 0 a 5 años de edad que asisten a instituciones infantiles.

9.1.2. Niños de 0 a 4 años de edad de atención en el hogar (NAHO).

9.1.3. Niños de 5 a 11 años de edad.

9.1.4. Niños de 12 a 14 años de edad.

9.1.5. Niños de 0 a 14 años de edad de escuelas especiales y hogares de impedidos físicos y mentales.

9.2. Garantizar el seguimiento anual de la población menor de 15 años de edad, sana o sana con riesgo, con el propósito de realizar las acciones preventivas y educativas que posibiliten el incremento paulatino de los que no requieren tratamiento estomatológico curativo.

9.3. Aplicar sistemáticamente las técnicas y conocimientos científicos más actualizados en la atención estomatológica a los niños de instituciones infantiles y escolares de la educación primaria y media (educación en salud bucal, control de la higiene bucal, métodos preventivos, curativos y de rehabilitación, identificación y control de riesgos).

9.4. Elevar la calidad de la atención estomatológica que se brinda a la población que asiste a instituciones infantiles y escuelas de educación primaria y media:

9.4.1. Establecer anualmente las coordinaciones requeridas con las direcciones de estas instituciones.

9.4.2. Garantizar el cumplimiento de los Reglamentos de Salud para las instituciones infantiles y para la educación primaria y media.

9.4.3. Promover la evaluación y discusión semestral del cumplimiento de los citados. Reglamentos con los dirigentes de las instituciones educacionales antes señaladas.

9.4.4. Incrementar las acciones educativas y de prevención en estas instituciones.

9.4.5. Garantizar el examen y tratamiento estomatológico a los niños de nuevo ingreso en las instituciones infantiles.

9.4.6. Participar en las reuniones del área de salud con las direcciones de las instituciones educacionales.

9.4.7. Participar periódicamente en los Consejos de Dirección de las instituciones educacionales señaladas, con el propósito de informar y evaluar el cumplimiento de la atención estomatológica integral que se brinda a sus educandos.

9.4.8. Brindar atención estomatológica integral al personal que labora en las instituciones infantiles y escuelas de educación primaria y media.

9.5. Garantizar el examen clínico anual a todos los niños comprendidos en el Sistema Incremental de Atención Estomatológica.

9.6. Controlar sistemáticamente el cumplimiento de las normas y procedimientos científico-técnicos establecidos en Estomatología General Integral y en las diferentes especialidades.

9.7. Garantizar la atención estomatológica especializada a pacientes remitidos por el estomatólogo general integral.

9.8. Garantizar el seguimiento, por el estomatólogo general integral, de los pacientes atendidos en servicios especializados, así como el cumplimiento de las indicaciones de los especialistas.

Objetivo No. 10.: Brindar atención estomato-lógica integral a la población de 15 y más años de edad, con énfasis en el adulto joven (15 a 25 años), la mujer embarazada, madres de niños menores de 1 año y la población geriátrica.

10.1. Incrementar y perfeccionar las acciones de educación para la salud y prevención en los diferentes grupos de población de 15 y más años de edad.

10.2. Participar en las actividades de los equipos multidisciplinarios de área de salud, responsabilizados con la atención a la mujer embarazada y a la población geriátrica.

10.3. Realizar examen estomatológico a la totalidad de las embarazadas captadas por el médico de familia o médico del sector.

10.4. Orientar a las embarazadas y madres de niños menores de 1 año, acerca de las medidas higiénico-sanitarias requeridas para mantener una correcta salud bucal, tanto de ellas, como del bebé.

10.5. Vigilar el estado de salud bucal de las embarazadas durante el período de gestación y de las madres con niños menores de 1 año.

10.6. Realizar tratamiento estomatológico integral a las embarazadas y madres con niños menores de 1 año de edad que lo requieran.

10.7. Realizar examen estomatológico anual a la totalidad de los trabajadores de centros laborales seleccionados.

10.8. Realizar tratamiento estomatológico integral a los trabajadores de centros laborales seleccionados que lo requieran.

10.9. Realizar examen estomatológico anual a la población geriátrica en función del diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de las enfermedades.

10.10. Vigilar el estado de salud bucal de la población geriátrica, sana o enferma.

10.11. Realizar tratamiento estomatológico integral a la totalidad de la población geriátrica que los requiera.

Objetivo No.11.: Brindar atención estomatológica integral a la población con retraso mental.

11.1. Participar en las actividades del equipo multidisciplinario del área de salud, responsabilizado con la atención integral a la población con retraso mental.

11.2. Realizar examen estomatológico periódico a la población con retraso mental, en instituciones del Ministerio de Educación, instituciones sociales y en sus propios hogares.

11.3. Vigilar el estado bucal de la población con retraso mental.

11.4. Establecer la clasificación de la población con retraso mental, de acuerdo a los criterios de diagnóstico, en cuanto a sus posibilidades de atención estomatológica y seguido por métodos convencionales o no convencionales.

11.5. Brindar atención estomatológica integral a la totalidad de los pacientes tributarios de atención por métodos convencionales.

11.6. Remitir al servicio hospitalario que corresponda a la población con retraso mental que requiere de atención estomatológica por métodos no convencionales, según la regionalización establecida y previa coordinación.

11.7. Seleccionar al personal con condiciones técnicas y humanas, capaz de enfrentar la atención estomatológica integral a esta población de difícil manejo en los servicios hospitalarios.

11.8. Brindar seguimiento y control por área de salud, a la totalidad de los pacientes con retraso mental atendidos en los servicios hospitalarios.

Objetivo No. 12.: Brindar atención estomatológica integral a pacientes portadores de enfermedades crónicas.

12.1. Realizar examen estomatológico a la totalidad de los pacientes portadores de enfermedades crónicas captados y remitidos a la consulta de estomatología por el médico de la familia o el médico del sector.

12.2. Vigilar el estado de salud bucal de los pacientes portadores de enfermedades crónicas sanos o enfermos.

12.3. Realizar tratamiento estomatológico integral a los pacientes portadores de enfermedades crónicas que lo requieran.

Objetivo No. 13.: Disminuir la mortalidad dentaria.

13.1. Garantizar y controlar la ejecución de las actividades preventivas con la calidad requerida, mediante análisis y discusión casuística periódica.

13.2. Realizar diagnóstico y tratamiento oportuno de la enfermedad caries dental.

13.3. Realizar diagnóstico y tratamiento oportuno de la enfermedad periodontal.

13.4. Realizar diagnóstico y tratamiento oportuno de las enfermedades de la pulpa y tejidos periapicales.

13.5. Analizar permanente con los estomatólogos especializados en Periodoncia, Ortodoncia, Cirugía Máxilo-Facial y Prótesis Estomatológica las indicaciones terapéuticas de extracciones dentales, por causas relacionadas con la especialidad.

13.6. Incrementar los tratamientos de prótesis fija, fundamentalmente coronas fundas, coronas de espiga y otros.

13.7. Discutir casuísticamente las indicaciones de extracción dentaria en la población menor de 18 años de edad, evaluando su posible conservación mediante otros tratamientos.

13.8. Establecer indicadores de mortalidad dentaria a nivel de cada institución de salud con servicio estomatológico, en aras de mantener el control y evaluación permanente de su comportamiento.

13.9. Realizar estudios de los factores de riesgo que inciden sobre la mortalidad dentaria, tanto biológicos, como sociales o ambientales y aplicar consecuentemente los resultados en la prestación de los servicios a la población.

Objetivo No. 14.: Brindar los servicios de urgencia en Estomatología.

14.1. Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio de urgencia estomatológica a la población, mediante guardia física o localizada del personal que labora en el subsistema de atención estomatológica.

14.2. Todos los estomatólogos, tanto generales, como especializados, participarán en la prestación de los servicios de urgencia estomatológica.

14.3. Desarrollar preferiblemente los servicios de urgencia estomatológica, en clínicas estomatológicas, hospitales y policlínicos con condiciones para ello.

14.4. Brindar atención calificada e inmediata a todo paciente que acuda al servicio de urgencia estomatológica.

14.5. Orientar a todo paciente que acuda al servicio de urgencia estomatológica acerca de la continuidad de su atención con el estomatólogo general integral correspondiente a su lugar de residencia.

14.6. Realizar la remisión al segundo nivel de atención en los casos en que se considere necesario, orientando adecuadamente al paciente y/o sus familiares.

14.7. Expedir y controlar la expedición de los certificados médicos en los servicios de urgencia estomatológica, según las reglamentaciones legales vigentes.

14.8. Realizar la entrega diaria de la guardia estomatológica, informándose acerca de las incidencias ocurridas, de forma breve y concreta, por el profesional saliente.

14.9. Realizar las anotaciones diagnósticas y otras en los documentos de registro establecidos, durante la guardia estomatológica, con vistas a su procesamiento a través del Sistema Nacional de Información Estadística en Estomatología.

Objetivo No. 15.: Desarrollar investigaciones que respondan a problemas principales de medicina relacionados con el Problema Ramal Salud Bucal.

15.1. Evaluar e introducir nuevas técnicas y procedimientos relacionados con la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades bucales.

15.2. Realizar investigaciones que propicien la disminución de la morbilidad de la caries dental, enfermedad periodontal anomalías de la oclusión y otras enfermedades bucales.

15.3. Desarrollar nacionalmente nuevos materiales y medicamentos de uso estomatológico, que posibiliten la sustitución de importaciones y, al propio tiempo, puedan significar, en algunos casos, la introducción de nuevas técnicas o métodos de tratamiento, tanto en la esfera preventiva como en la curativa.

15.4. Realizar ensayos clínicos de equipos, instrumental, medicamentos y materiales de uso estomatológico, orientados por las autoridades correspondientes, a fin de validar su efectividad.

15.5. Desarrollar e introducir métodos de estomatología social con el propósito de evaluar y mejorar la eficiencia de la atención estomatológica.

15.6. Realizar estudios epidemiológicos de las enfermedades bucales, con énfasis en los aspectos orientados por la Organización Mundial de la Salud, en cuanto a tipos de afección y grupos de población.

15.7. Realizar investigaciones acerca de las principales causas de la mortalidad dentaria y aplicar los resultados en la práctica social.

15.8. Realizar investigaciones relacionadas con las Metas de Salud Bucal propuestas para el año 2000, a fin de evaluar el grado de cumplimiento alcanzado.

Objetivo No. 16.: Ampliar el perfil y promover el perfeccionamiento de los estomatólogos, técnicos y personal que labora en las instituciones del Sistema Nacional de Salud, relacionados con el programa.

16.1. Organizar periódicamente conferencias, seminarios, talleres, cursos, etc., sobre aspectos específicos de promoción, prevención, curación y rehabilitación de enfermedades estomatológicas, en unidades docentes y asistenciales.

16.2. Coordinar cursos de posgrado para los especialistas en las instituciones de mayor desarrollo docente e investigación del país.

16.3. Actualizar y superar a los técnicos de atención estomatológica, prótesis y ortodoncia en instituciones docentes a todos los niveles de la organización de salud.

16.4. Participar en eventos nacionales e internacionales relacionados con la estomatología general integral y las especialidades.

16.5. Desarrollar el perfeccionamiento de estomatólogos generales y especialistas y técnicos de estomatología, en los procedimientos educativos (Educación para la Salud) establecidos.

16.6. Invitar a personalidades científicas nacionales y extranjeras destacadas en aspectos de interés para el desarrollo de la estomatología, a impartir conferencias,

cursos, etc, lo que propiciará la actualización científico-técnica de los profesionales y técnicos.

16.7.Desarrollar el plan de adiestramiento en estomatología general integral para estomatólogos generales, vinculados o no a consultorios de médicos de familia.

16.8.Adiestrar y perfeccionar a los estomatólogos y técnicos en la aplicación del método epidemiológico.

16.9.Adiestrar al personal profesional y técnico en la recolección cualitativa de datos en los modelos de información estadística de estomatología.

16.10.Incrementar el adiestramiento y capacitación del personal estomatológico que labora en la atención a los niños matriculados en instituciones infantiles y educacionales.

16.11.Mantener la actualización profesional acerca de las técnicas y procedimientos apropiadas para la atención preventivo-curativa de la población con retraso mental.

ORGANIZACION DEL PROGRAMA

ESTRUCTURA

El Nivel Nacional, a través de la Dirección Nacional de Estomatología, será el responsable de establecer las normas y procedimientos necesarios para el mejor desarrollo y control del programa.

Los Directores Provinciales y Municipales Sectoriales de Salud serán los responsables de organizar, dirigir y controlar el programa a sus niveles correspondientes, distribuyendo de forma organizada los recursos humanos, materiales y financieros necesarios.

Los Directores de las instituciones del Sistema Nacional de Salud con atención estomatológica, tienen la responsabilidad de organizar, dirigir y controlar la ejecución del programa a su nivel.

Los miembros del equipo de salud a todos los niveles del Sistema Nacional de Salud con responsabilidad en la ejecución del programa, conocerán los elementos que lo integran, así como las actividades en que deben participar.

El programa será ajustado a las características peculiaridades propias de los diferentes niveles de atención y de cada institución y territorio del país. Cualquier otra actividad no contemplada en el mismo deberá ser informada a la Dirección Nacional de Estomatología del Ministerio de Salud Pública para su análisis y aprobación.

CONTROL DEL PROGRAMA

Las supervisiones

Las Direcciones de las instituciones del Sistema Nacional de Salud con atención estomatológica, supervisarán el comportamiento del programa, en cada uno de los servicios, de forma permanente.

Las Direcciones Municipales de Salud supervisarán la ejecución del programa en las instituciones del Sistema Nacional de Salud con atención estomatológica radicadas en su territorio, mensualmente, en tanto las Direcciones Provinciales de Salud lo realizarán con carácter trimestral.

El Nivel Central del Ministerio de Salud Pública realizará semestralmente, la supervisión del comportamiento del programa en las instituciones del Sistema Nacional de Salud con atención estomatológica en diferentes regiones del territorio nacional.

Las inspecciones técnicas

El programa constituye la base para las inspecciones técnicas en todos los niveles del Sistema Nacional de Salud, para lo cual, todo funcionario actuante se orientará por los objetivos, actividades y anexos del mismo.

Las evaluaciones

Los éxitos del programa consiste en alcanzar el 100 % de los objetivos propuestos.

Las evaluaciones se realizarán mensualmente, con carácter acumulativo, en las instituciones del Sistema Nacional de Salud con atención estomatológica. Las Direcciones Municipales y Provinciales de Salud lo harán trimestralmente y el Nivel Central, semestralmente.

Anualmente se realizarán evaluaciones finales a todos los niveles del Sistema Nacional de Salud, tomando en cuenta las metas y objetivos propuestos, lo cual permitirá realizar los ajustes correspondientes para la siguiente etapa.

Las evaluaciones se efectuarán a través de los informes estadísticos de las actividades realizadas, así como por medio de investigaciones por muestreos y mediante observación instantánea.

Conflicto de intereses

Los autores declaran no tener conflicto de intereses.

Recibido: 25 de noviembre de 1993

Aceptado: 1ro de diciembre de 1994

Publicado: 30 de abril 1995



Este artículo de *Revista Cubana de Estomatología* está bajo una licencia Creative Commons Atribución-No Comercial 4.0. Esta licencia permite el uso, distribución y reproducción del artículo en cualquier medio, siempre y cuando se otorgue el crédito correspondiente al autor del artículo y al medio en que se publica, en este caso, *Revista Cubana de Estomatología*.